25868 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, referente al expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia ocasionado con motivo de las obras del proyecto 09/82 del canal Aliviadero del canal de Fuensanta para defensa de la ciudad de la Roda (Albacete). Tramo II, punto kilométrico 14.392 al punto kilométrico 20.075.*

Aprobado definitivamente, con fecha 11 de octubre de 1982, el proyecto 09/82 del canal Aliviadero del canal de Fuensanta para defensa de la ciudad de La Roda (Albacete), tramo II, punto kilométrico 14.392 al punto kilométrico 20.075, al que es de aplicación el procedimiento de urgencia en la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, esta Dirección en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto citar a el propietario afectado, cuya relación figura a continuación, a fin de que comparezca en el Ayuntamiento de La Roda (Albacete), el próximo día 18 de diciembre de 1984, a las nueve treinta horas, con objeto de levantar las actas previas a la ocupación.

Propietaria: Doña Antonia Piqueras del Amo. Paraje: «La Nava». Polígono: 45. Parcela: 1. Superficie a expropiar: 0,1240 hectáreas.

Madrid, 8 de noviembre de 1984.—El Ingeniero Director, Luis Zapico.—15.369-E.

25869 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, referente al expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia con motivo de las obras del proyecto 10/83, del camino de acceso a la tercera rapida del canal del Talave, en término municipal de Liétor (Albacete).*

Aprobado definitivamente, con fecha 17 de enero de 1984, el proyecto 10/83, del camino de acceso a la tercera rápida del canal de Talave, en término municipal de Liétor (Albacete), al que es de aplicación el procedimiento de urgencia en la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, esta Dirección en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto citar a los propietarios, cuya relación figura a continuación, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Liétor (Albacete), el próximo día 18 de diciembre de 1984, a las doce horas, con objeto de levantar las actas previstas a la ocupación.

Propietarios: Doña Josefa, doña Maravillas, don Víctor Manuel y doña Teresa Guirado Precioso. Paraje: «Los Castillicos». Polígono: 47. Parcelas: 28, 30, 31 y 43. Superficie a expropiar: 2,8600 hectáreas.

Madrid, 8 de noviembre de 1984.—El Ingeniero Director, Luis Zapico.—15.368-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25870 *ORDEN de 21 de noviembre de 1984 por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las Asociaciones de Padres de Alumnos.*

Ilmo. Sr.: En el desarrollo de una política educativa, en la que los diversos sectores implicados en la misma deben adquirir una relevante importancia, destaca la participación y colaboración de los padres, a través de las Asociaciones. Ahora bien, por su propio ámbito, las realizaciones de las Asociaciones de Padres de Alumnos quedan limitadas a un determinado Centro, lo que impide, en muchas ocasiones, obtener una perspectiva global de los problemas educativos. Ello supone la conveniencia de fortalecer e impulsar las organizaciones de padres de alumnos en sus diversos ámbitos asociativos, y muy singularmente en aquellos más extensos, mediante ayudas económicas que faciliten la importante labor de dichas Entidades.

En virtud de cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Con cargo al crédito consignado al efecto y en función de las disponibilidades presupuestarias se convocan ayudas destinadas a colaborar en los gastos ocasionados por actividades que fomenten la participación de los padres en la vida escolar, así como la expansión del movimiento asociativo.

Segundo.—1. Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y, en su caso, las Asociaciones de Padres de Alumnos, que reúnan los siguientes requisitos:

1.1 Estar integradas, exclusivamente, por padres de alumnos y funcionar, con tal carácter, en el ámbito de Centros docentes, públicos o privados, no universitarios.

1.2 Estar debidamente inscritas, bien en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior o de las Comunidades Autónomas que tengan transferida esta materia, bien en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.

2. Estos requisitos se entenderán referidos a la fecha de resolución de la presente convocatoria.

Tercero.—La concesión de estas ayudas se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden de preferencia:

1. Federaciones y Confederaciones según integren el mayor número de Asociaciones o Federaciones de Padres de Alumnos.
2. Asociaciones de Padres de Alumnos que presenten un proyecto común de actuación coordinada.

Cuarto.—1. Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34, 28014-Madrid), mediante instancia que deberá ajustarse al modelo que figura como anexo a esta Orden.

2. La instancia se acompañará del plan de actividades en que se detallen las acciones a realizar y el presupuesto aproximado de las mismas, así como, en el caso de Federaciones y Confederaciones, de una relación nominal de las Asociaciones miembros de la Entidad solicitante.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Quinto.—No obstante lo dispuesto en el punto 1 del apartado anterior, las Asociaciones y Federaciones que tengan su sede en el ámbito territorial de Comunidades Autónomas que, teniendo plena competencia en materia educativa, hayan recibido los correspondientes traspasos, presentarán las solicitudes en los órganos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas.

Sexto.—Una vez resuelta la convocatoria, se comunicará a cada Entidad la cantidad concedida, así como las instrucciones para su percepción y posterior justificación.

Séptimo.—Quedan excluidas de esta convocatoria las Asociaciones y Federaciones que radiquen en la Comunidad Autónoma de Madrid en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y dicha Comunidad.

Octavo.—Queda derogada la Orden ministerial de 26 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 21 de noviembre de 1984.—El Subsecretario, P. D (Orden de 27 de marzo de 1982), José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., representante legal de ....., con NIF número ..... y número de Registro en el Ministerio o Comunidad Autónoma de ..... domiciliado en ....., calle ....., número ....., teléfono ....., a V. I.

EXPONE: Que de acuerdo con lo que establece la Orden ministerial de ....., por la que se convocan subvenciones para las Asociaciones de Padres de Alumnos,

SOLICITA le sea concedida ayuda económica para realizar las actividades cuya Memoria se acompaña.

....., ... de ..... de 1984.

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.—Calle Alcalá, 34. 28014-MADRID.

25871 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Albacete, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Vistos los expedientes instruidos por esta Dirección Provincial y las correspondientes propuestas de la Inspección de Educación Básica del Estado, División de Planificación y Unidad Técnica de Construcción;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Esta Dirección Provincial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979); Orden ministerial de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), e Instrucciones de la Subsecretaría del Departamento de 21 de septiembre de 1983, ha dispuesto modificar los Centros que se relacionan como anexo a la presente Resolución.

Albacete, 29 de septiembre de 1984.—El Director provincial, Juan Soler Alarcón.

ANEXO

PROVINCIA DE ALBACETE

MUNICIPIO; ALBACETE. LOCALIDAD; ALBACETE.
CODIGO DE CENTRO; 02000088
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'DIEGO VELAZQUEZ'.
DOMICILIO; EJIDOS DE LA FERIA S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 2 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE; 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.

MUNICIPIO; ALBACETE. LOCALIDAD; ALBACETE.
CODIGO DE CENTRO; 02000118
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'INMACULADA CONCEPCION'.
DOMICILIO; MARIA MARIN 26.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE; 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO; ALBACETE. LOCALIDAD; ALBACETE.
CODIGO DE CENTRO; 02000263
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES'.
DOMICILIO; ANGEL 35.
REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA PROTECCION DE MENORES.
-CREACIONES; 1 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.
COMPOSICION RESULTANTE; 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C. DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO; ALBACETE. LOCALIDAD; ALBACETE.
CODIGO DE CENTRO; 02000313
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'PABLO PICASSO'.
DOMICILIO; AVENIDA DE LA MANCHA, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION,DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA DIPUTACION PROVINCIAL.
-CREACIONES; 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE; 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO; ALBACETE. LOCALIDAD; ALBACETE.
CODIGO DE CENTRO; 02000842
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'BENJAMIN PALENCIA'.
DOMICILIO; CTRA. DE CIRCUNVALACION S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE; 17 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO; ALBACETE. LOCALIDAD; ALBACETE.
CODIGO DE CENTRO; 02003570
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'SAN JUAN'.
DOMICILIO; FRANCISCO BELMONTE, 1.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE; 16 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO; ALCADOZO. LOCALIDAD; ALCADOZO.
CODIGO DE CENTRO; 02001049
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO; ESCUELAS, 10.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 3 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE; 7 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO; ALCARAZ. LOCALIDAD; ALCARAZ.
CODIGO DE CENTRO; 02001111
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'NTRA. SRA. DE CORTES'.
DOMICILIO; CTRA.DE CIUDAD REAL, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES; 1 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE; 12 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX, E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO; EL BALLESTERO. LOCALIDAD; EL BALLESTERO.
CODIGO DE CENTRO; 02001263
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'VIRGEN DE LA ENCARNACION'.
DOMICILIO; GRUPO ESCOLAR.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE; 6 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO; BIENSERVIDA. LOCALIDAD; BIENSERVIDA.
CODIGO DE CENTRO; 02001299
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'NTRA. SRA DE TURRUCHEL'.
DOMICILIO; AVDA. DR. CUERDA MENENDEZ, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES; 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE; 9 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO; BIENSERVIDA. LOCALIDAD; BIENSERVIDA.
CODIGO DE CENTRO; 02001305
DENOMINACION; ESCUELA-HOGAR 'SANTA MARTA'.
DOMICILIO; DUQUE DE AHUMADA 2.
REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION; DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
-SUPRESIONES; 3 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO; CASAS-IBAÑEZ. LOCALIDAD; CASAS-IBAÑEZ.
CODIGO DE CENTRO; 02001933
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'SAN AGUSTIN'.
DOMICILIO; CRUZ VERDE, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES; 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE; 20 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO; ELCHE DE LA SIERRA. LOCALIDAD; ELCHE DE LA SIERRA.
CODIGO DE CENTRO; 02001615
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO; LOS PASOS, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES; 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE; 13 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO; HELLIN. LOCALIDAD; HELLIN.
CODIGO DE CENTRO; 02001846
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'OBISPO SALINAS'.
DOMICILIO; AVDA. CONSTITUCION, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES; 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE; 19 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO; MAHORA. LOCALIDAD; MAHORA.
CODIGO DE CENTRO; 02002218
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'NUESTRA SEÑORA DE GRACIA'.
DOMICILIO; RAMON Y CAJAL 22.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE; 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO; MASEGOSO. LOCALIDAD; MASEGOSO.
CODIGO DE CENTRO; 02002231
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO; PZA MAYOR S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES; 1 MIX. E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO; MOLINICOS. LOCALIDAD; MOLINICOS.
CODIGO DE CENTRO; 02003533
DENOMINACION; ESCUELA-HOGAR.
DOMICILIO; AVDA. GUARDIA CIVIL, 15.
REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
-CREACIONES; 1 PLAZA DE PROFESOR DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.
COMPOSICION RESULTANTE; 1 DIRECCION C.C. Y 4 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO; MONTALVOS. LOCALIDAD; MONTALVOS.
CODIGO DE CENTRO; 02002292
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO; NUEVA, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES; 1 MIX. E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO; NERPIO. LOCALIDAD; PEDRO ANDRES.
CODIGO DE CENTRO; 02002437
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO; PEDRO ANDRES.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE; 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO; ONTUR. LOCALIDAD; ONTUR.
CODIGO DE CENTRO; 02002450
DENOMINACION, COLEGIO PUBLICO 'SAN JOSE DE CALASANZ'.
DOMICILIO; AVDA. MAESTRO BARBERAN S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE; 11 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.

MUNICIPIO; PEÑAS DE SAN PEDRO. LOCALIDAD; PEÑAS DE SAN PEDRO.
CODIGO DE CENTRO; 02002565
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'HERMANOS RUEDA'.
DOMICILIO; MESONES, 38.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES; 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE; 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO; POVEDILLA. LOCALIDAD; POVEDILLA.
CODIGO DE CENTRO; 02002590
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'VIRGEN DE LAS CORTES'.
DOMICILIO; GENERAL PRIMO DE RIVERA S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE; 5 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO; POZUELO. LOCALIDAD; POZUELO.
CODIGO DE CENTRO; 02002644
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'AMPARO GIMENO'.
DOMICILIO; MAYOR 66.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE; 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO; LA RODA. LOCALIDAD; LA RODA.
CODIGO DE CENTRO; 02002711
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'JOSE ANTONIO'.

DOMICILIO; VIRGEN, 1.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE; 22 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO; SOCOVOS. LOCALIDAD; LOS OLMOS.
CODIGO DE CENTRO; 02002851
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO; LOS OLMOS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-DESGLOSES; A COLEGIO PUBLICO (02002863) DE LOS OLMOS 1 MIX. E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO; SOCOVOS. LOCALIDAD; LOS OLMOS.
CODIGO DE CENTRO; 02002863
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO; TAZONA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 1 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.
-INTEGRACIONES; DE COLEGIO PUBLICO (02002851) DE LOS OLMOS 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE; 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO; TARAZONA DE LA MANCHA. LOCALIDAD; TARAZONA DE LA MANCHA.
CODIGO DE CENTRO; 02002867
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'EDUARDO SANCHIZ'.
DOMICILIO; PORTILLEJO S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE; 28 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E., 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.

MUNICIPIO; TOBARRA. LOCALIDAD; TOBARRA.
CODIGO DE CENTRO; 02002954
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'CERVANTES'.
DOMICILIO; PEREZ PASTOR 5 Y GRANJA 1.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES; 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE; 28 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.

MUNICIPIO; VIVEROS. LOCALIDAD; VIVEROS.
CODIGO DE CENTRO; 02003193
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'VIRGEN DE LAS AGUAS'.
DOMICILIO; GREDA 2.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES; 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE; 5 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25872 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Damel, S. A.».*

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Damel, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fechas 4 de julio y 24 de octubre de 1984, suscrito por las partes el día 9 de mayo de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.º, b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Damel, S. A.».

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «DAMEL, S. A.»

CAPITULO PRIMERO

AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1º - AMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL

El Convenio regula las relaciones de trabajo de la Empresa "Damel, S. A.", dedicada a la fabricación y comercialización de productos alimenticios, y será aplicable a los Centros de Trabajo sitos en la ciudad de Elche, y a los constituidos por sus Delegaciones Comerciales en las localidades de Bilbao, Córdoba, Elche, (Alicante), Esplugas de Llobregat (Barcelona), Granada, La Coruña, Madrid, Málaga, Mérida (Badajoz), Oviedo (Asturias), Palma de Mallorca, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo (Pontevedra), Villaobispo (León), Zaragoza, Zarandona (Murcia), San Sebastián y en aquellos otros Centros que en el futuro puedan crearse.

ARTICULO 2º - AMBITO PERSONAL

Las disposiciones del presente Convenio afectan a todo el personal de la Empresa, y a todo aquel que ingrese durante la vigencia del mismo, quedando excluidos de su ámbito únicamente las personas no comprendidas en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 3º - AMBITO TEMPORAL

a) VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos económicos y de jornada, entrará en vigor desde el día 1 de Febrero de 1.984.

b) DURACION: Se pacta un período de duración desde el día 1 de Febrero de 1.984 al 31 de Enero de 1.985.

ARTICULO 4º - DENUNCIA Y PRORROGA

a) DENUNCIA: El preaviso a efectos de denuncia del Convenio, habrá de hacerse con una anticlación de tres meses respecto a la terminación del mismo.

b) PRORROGA: Si se desiste del preaviso a efectos de denuncia, la prórroga del Convenio por períodos sucesivos de un año, llevará consigo un incremento salarial equivalente al aumento del I.P.C. en el conjunto nacional de los doce meses anteriores.

ARTICULO 5º - VINCULACION A LA TOTALIDAD

El conjunto de derechos y obligaciones que se pacten en Convenio, constituyen un todo indivisible y por consiguiente, la aceptación de alguna o algunas de las condiciones que se pacten, supone la de la totalidad.

ARTICULO 6º - EXCLUSION DE OTROS CONVENIOS

El presente Convenio anula, deroga y sustituye a todos los concordados anteriormente entre los representantes de la Empresa y de los trabajadores de Damel, S. A. Durante la vigencia no será aplicable en Damel, S. A., ningún otro Convenio, cualquiera que sea su ámbito y que pudiera afectar o referirse a actividades o trabajos desarrollados en los Centros o por personal de Damel, S.A.

La Ordenanza Laboral de Alimentación se aplicará únicamente para aquellos supuestos no regulados por este Convenio.

ARTICULO 7º - COMPENSACION Y ABSORCION

Las condiciones pactadas estimadas en conjunto, compensan en su totalidad a las que regían anteriormente, cualquiera que sea su naturaleza u origen, y tanto si se trata de condiciones reglamentarias convenidas, concedidas unilateralmente por Damel, S. A., esta